



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 153 del programa

**Financiación de la Operación de las
Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) ([A/73/707](#)), en que consigna información detallada sobre el destino final de los activos de la ONUCI. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 6 de marzo de 2019.

2. El mandato de la ONUCI fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1528 \(2004\)](#) y prorrogado en resoluciones posteriores. En su resolución [2284 \(2016\)](#), el Consejo prorrogó el mandato por un período final hasta el 30 de junio de 2017 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2017, completara la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil de la ONUCI, a excepción de los necesarios para efectuar el cierre de la Operación y concluir el proceso de traspaso al Gobierno de Côte d'Ivoire y el equipo de las Naciones Unidas en el país.

II. Destino final de los activos

3. En su informe, el Secretario General consigna información sobre el destino final de los activos de la ONUCI al 30 de junio de 2017 y sobre los activos donados al Gobierno del país receptor. Indica que la donación de activos se llevó a cabo antes del período de liquidación de dos meses de duración previsto en el mandato, que comenzó el 1 de mayo de 2017, y conforme a lo dispuesto en la regla 105.23 e) del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La ONUCI decidió donar al Gobierno de Côte d'Ivoire, a organismos



estatales y a sus asociados sin fines de lucro una serie de activos con un valor de inventario total de 32.202.700 dólares (valor residual correspondiente de 10.571.900 dólares), lo que representaba el 27,9 % del valor de inventario total de los activos de la Operación, que ascendía a 115.442.800 dólares (valor residual correspondiente de 37.968.500 dólares) (*ibid.*, párrs. 2 a 4).

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, con el fin de cumplir los plazos establecidos en la resolución 2284 (2016) del Consejo de Seguridad, la ONUCI inició las actividades de planificación de la liquidación inmediatamente después de que el Consejo de Seguridad tomara su decisión. En agosto de 2016, la ONUCI preparó el plan principal de liquidación y, a raíz de consultas con la Sede, se decidió que las actividades de cierre comenzarían en octubre de 2016. El plan preliminar de enajenación de activos de la Operación se ultimó el 4 de noviembre de 2016 y se presentó a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para su aprobación. La mayor parte de los activos se enajenaron durante el período de cierre que precedió al fin del mandato de la ONUCI el 30 de abril de 2017.

5. Considerando que las misiones enajenan sus activos tanto antes como después del período de liquidación, y teniendo en cuenta las diferentes disposiciones del Reglamento Financiero aplicables en cada uno de esos dos períodos, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que en sus futuros informes de ejecución y sobre la enajenación de activos incluya información desglosada sobre los activos enajenados antes y después del período de liquidación, si procede.

6. El Secretario General indica que el proceso de liquidación de los activos de la ONUCI se llevó a cabo de conformidad con los principios y políticas enunciados en el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Observa que los activos se clasificaron en tres grupos. El grupo I abarca los activos que, según se consideró, respondían a las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz o de las actividades de las Naciones Unidas financiadas con cuotas. Esos activos, cuyo valor de inventario era de 23.542.500 dólares (valor residual correspondiente de 10.932.800 dólares) y representaba un 20,4 % del valor de inventario total de los activos de la Operación, se han transferido a otras misiones de mantenimiento de la paz o actividades de las Naciones Unidas o a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), donde se han depositado temporalmente para ser utilizados en el futuro. El grupo II incluye los activos enajenados a nivel local, con un valor de inventario total de 29.688.900 dólares (valor residual correspondiente de 7.693.000 dólares) que representa el 25,7 % del valor de inventario total. El grupo III abarca los activos dados de baja en libros o perdidos, cuyo valor de inventario asciende en total a 30.008.700 dólares y representa un 26,0 % del valor de inventario total de los activos, y cuyo valor residual correspondiente es de 8.770.800 dólares (*ibid.*, párrs. 7 y 10 a 12).

7. La Comisión Consultiva observa en la información que se le facilitó que, en el grupo III, se incluyeron 76 computadoras portátiles declaradas perdidas y otras seis registradas como activos robados. En respuesta a sus preguntas sobre la rendición de cuentas por esas pérdidas y robos, se informó a la Comisión de que no había registros de casos en que se hubiera intentado que el personal restituyera activos en el marco de la liquidación de la ONUCI. **La Comisión Consultiva opina que, habida cuenta del mayor nivel de riesgo durante el proceso de liquidación, los planes futuros de liquidación de misiones deberían incluir una evaluación del riesgo y medidas para mitigarlo a fin de evitar cualquier posible pérdida o robo de activos. La Comisión considera asimismo que las misiones deberían velar por que las disposiciones pertinentes del Estatuto del Personal y del Reglamento Financiero**

y Reglamentación Financiera Detallada se apliquen a los casos de pérdida o robo de activos que puedan darse en el futuro.

8. En respuesta a sus preguntas sobre el título del informe del Secretario General, se informó a la Comisión Consultiva de que estaba en consonancia con el párrafo 11 de la resolución [72/291](#) de la Asamblea General. **La Comisión Consultiva opina que, aunque el tema del programa sea “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”, el informe del Secretario General debería llevar además el subtítulo “Enajenación de los activos”, para reflejar mejor el contenido del informe y atenerse a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.**

III. Conclusión

9. Las medidas que el Secretario General solicita que adopte la Asamblea General figuran en el párrafo 13 de su informe (*ibid.*). **La Comisión Consultiva, con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas, recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.**
